



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:37020/2012

CÓRDOBA, **27 DIC 2013**

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el sumario ordenado instruir por Resolución Rectoral N° 2435/2012, a los fines de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades con motivo de la sustracción de 3 Cajas Yamaha (Driver) 1 pulgada, 4 Cajas Yamaha (Medios) con parlantes de 10 pulgadas Extra Pesado, 5 luces de emergencia de 90m LED (distribuidas en la sala y escenario) de la Sala de las Américas; atento la Conclusión Sumarial N° 2883/13 efectuada por la Instrucción, la que en todos sus términos es compartida por la Dirección de la Oficina de Sumarios; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el n° 53531 y la intervención a fojas 73/75 de la Sindicatura General de la Nación,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Conclusión Sumarial N° 2883/13 y, en base a lo allí aconsejado:

- 1.- No atribuir responsabilidad administrativa a los Sres. Arq. Carlos A. Elena y al Arq. Guillermo Novillo, basada en los principios expuestos y la prueba colectada en autos.
- 2.- A fin de cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución 28/06 de la SIGEN, determinar el "*perjuicio fiscal*" ocasionado a ésta Casa en la suma de Pesos Diez Mil Quinientos Cincuenta (\$10.550) teniendo en cuenta constancias obrantes a fs.58/59 de autos.
- 3.- Aconsejar a las Autoridades de la Secretaría de Extensión Universitaria *implementen con carácter de urgencia las medidas de seguridad necesarias* (sistema de monitoreo con cámaras de seguridad, guardia policial en el Subsuelo del Pabellón Argentina, etc.) a fin evitar en el futuro hechos como el investigado en autos. Asimismo se sugiere la contratación de un "seguro de robo", sobre los bienes que la Institución determine.
- 4.- Recomendar también a quien corresponda, que antes del comienzo de la/s obra/s de remodelación o de lo que se tratara, se realice un inventario de bienes con participación de la/s empresa/s interviniente/s y se establezca la responsabilidad que le/s pudiera corresponder en caso de detectarse el faltante de los mismos por causas que le/s fuera/n imputable/s.



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:37020/2012

5.- Disponer el archivo de las presentes actuaciones atento el Certificado obrante a fs.29, en el cual se dejó constancia de lo informado por la Fiscalía Federal N°2 en cuanto al pedido de "archivo provisorio" de las actuaciones N°81598/2012, en las que se investiga la denuncia policial realizada por el agente Sanchez (fs.03).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Extensión Universitaria.

mae

Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 2910